

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";*

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";*

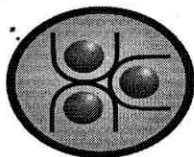
Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, en la sesión del 16 de Diciembre de 2004, le recomendó al Presidente de la República adoptar un Modelo Estándar de Control Interno para las entidades del Estado.

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*

El Decreto N° 895 de 29 de Diciembre de 2004 define el objeto de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe y su naturaleza institucional; determinando la Junta directiva a partir de los preceptos allí definidos, la estructura orgánica y funcional de la entidad

Que, respecto a los Deberes de todo Servidor Publico, el numeral 31 del Artículo 34° de la Ley 734 de 2002, establece: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen";* y en el Artículo 48 Numeral 52 establece como *"Faltas Gravísimas"*: *"No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz"*.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

Que es necesario incorporar y establecer, en el Sistema de Control Interno de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, todos los elementos anteriormente enunciados, con el fin de ajustarlos a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 1000:2005. Adoptar por medio del presente acto administrativo para **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano contenido en el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO. Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

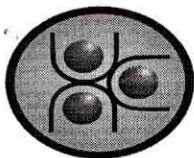
El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

TÍTULO II

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno se enmarca, integra y complementa en los Principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

Ni-11



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

3.1 Principio de autocontrol: Es la capacidad de cada servidor público de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, independientemente de su nivel jerárquico dentro de la entidad, para controlar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y garantizar los resultados que se esperan en el desarrollo de su función de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, garanticen el ejercicio de una función acorde con los principios establecidos en la Constitución Política.

3.3 Principio de autorregulación: Es la capacidad institucional de la entidad para establecer de manera participativa al interior de la organización las normas, métodos y procedimientos que le permiten el desarrollo de su función, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

3.4 Principio de autogestión: Es la capacidad institucional de la entidad para descentralizar y desconcentrar el desarrollo de sus actividades, delegando funciones y deberes, manteniendo el control administrativo que garantiza el cumplimiento de su función y misión en los términos que la Constitución, la ley y los reglamentos se lo exigen.

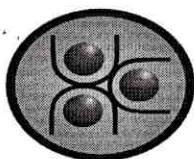
ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Control Interno tiene como objetivo fundamental establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa oportuna, transparente, eficiente, el cumplimiento de la Constitución, las leyes y normas que la regulan, la coordinación de sus actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Para lograrlo, se definen los siguientes objetivos específicos:

4.1 Objetivos de Control de Cumplimiento. Constituyen objetivos de cumplimiento a la función administrativa de la entidad los siguientes:

- a) Establecer las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de la entidad, bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
- b) Definir las normas internas de carácter administrativo provenientes de la autorregulación que permitan la coordinación de actuaciones de la entidad.
- c) Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación pertinentes para garantizar que la entidad cumpla con la reglamentación que rige su hacer.

4.2 Objetivos de Control Estratégico. Constituyen objetivos estratégicos del Control Interno los siguientes:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

- a) Crear conciencia en todos los servidores públicos de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable en la organización que garantice la integridad, la eficiencia administrativa, la transparencia y la responsabilidad en la actuación de la entidad.
- b) Disponer los procedimientos y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de la entidad de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c) Establecer las estrategias y guías de dirección necesarias que permitan a la entidad proteger sus recursos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

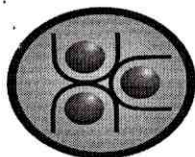
4.3 Objetivos de Control de Ejecución. Constituyen objetivos de Control a la gestión de la entidad los siguientes:

- a) Determinar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, actividades y operaciones institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b) Velar porque todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional.
- c) Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro y generación de información oportuna y confiable, necesaria a la entidad para la toma de decisiones internas y de utilidad social, así como la información para el cumplimiento de obligaciones ante los diferentes niveles del Estado.
- d) Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa en la entidad, circulando la información de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente así como su conocimiento por parte de los diferentes grupos de interés.

4.4 Objetivos de Control de Evaluación. Los procesos de Evaluación de la entidad tendrán los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- b) Establecer los mecanismos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno que brinden apoyo a la toma de decisiones en procura de los objetivos institucionales.
- c) Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno, la gestión y resultados como mecanismo autónomo y objetivo de verificación a la efectividad del Control Interno, el cumplimiento a la gestión y los objetivos de la institución.

Handwritten signature



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

- d) Propiciar el mejoramiento continuo del Control y de la gestión de la entidad, estableciendo los procedimientos que permiten integrar las observaciones provenientes de los órganos de Control, a las acciones de mejoramiento definidos por la entidad provenientes de la evaluación a la gestión y sus resultados.

4.5 Objetivos de Control de Información. Constituyen objetivos de Control a la Información de la entidad los siguientes:

- a) Disponer los mecanismos necesarios para garantizar la generación de información básica, para la elaboración de los reportes de información y cumplimiento de las obligaciones de la entidad ante los diferentes niveles del Estado.
- b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tienen a su cargo la vigilancia de la entidad.
- c) Velar por la generación de informes y elaboración de reportes que en uso de su derecho de información, soliciten los diferentes grupos de interés, así como aquella que garantice la rendición de cuentas públicas.

TÍTULO III ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 5º. ESTRUCTURA DE CONTROL. Con base en los Artículos 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, a fin de permitir el cumplimiento de los anteriores objetivos, se hace necesario articular los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, configurándose para este fin una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos que interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una Estructura de Control que le garantizan a la entidad el cumplimiento de los cometidos definidos por la Constitución y la Ley; así:

1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO.

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 1.1.1. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Estilo de Dirección.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

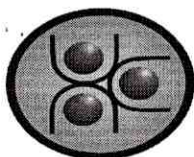
ELEMENTOS DE CONTROL:

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

W. H.

[Handwritten signature]



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación del Riesgo.
- 1.3.3. Análisis del Riesgo.
- 1.3.4. Valoración del Riesgo.
- 1.3.5. Políticas de Administración del Riesgo.

2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Procedimientos.

2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 2.2.1. Información Primaria.
- 2.2.2. Información Secundaria.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 2.3.1. Comunicación Organizacional.
- 2.3.2. Comunicación Informativa.
- 2.3.3. Medios de Comunicación.

3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

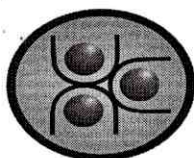
3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.

ELEMENTOS DE CONTROL:

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.

W.T.H

[Handwritten signature]



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

3.3.2. Planes de Mejoramiento por Procesos.

3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

Parágrafo: Los Artículos siguientes definen los Subsistemas, los Objetivos de los Componentes y los criterios básicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo y puesta en operación del Sistema de Control Interno.

TÍTULO IV

SUBSISTEMAS, COMPONENTES Y ELEMENTOS

CAPÍTULO I

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

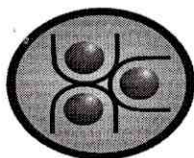
ARTÍCULO 6º. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO: Es el Conjunto de componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, permiten el cumplimiento a la orientación estratégica y organizacional de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la entidad; permite controlar la planificación y su acción, hacia la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado.

ARTÍCULO 7º. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL: Está conformado por elementos de Control que al interrelacionarse, otorgan una conciencia de control a la entidad influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social que persigue el Estado.

Define el carácter y la importancia que la entidad le otorga al Control, influyendo en los servidores públicos una toma de conciencia alrededor del cumplimiento de la función administrativa que les corresponde dentro del Estado. Propicia la probidad, la transparencia y la competencia de los servidores públicos, a través de la construcción colectiva de una cultura organizacional orientada al servicio público.

ARTÍCULO 8º. ELEMENTOS DEL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL: El Componente Ambiente de Control se encuentra integrado por los siguientes elementos:

8.1 Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos: Elemento de Control que define el estándar de conducta en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos de la entidad, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

8.2 Desarrollo del Talento Humano: Elemento de Control que define el compromiso de la entidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la entidad, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

8.3 Estilo de Dirección: Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar del gobernante o gerente público, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos, en el contexto de los fines sociales del Estado.

Debe garantizar la concientización de una función administrativa orientada al servicio público, facilitar la comprensión de la dinámica organizacional y obtener el compromiso de los servidores con el cuidado de lo público, la comunidad y los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa.

ARTÍCULO 9°. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: Conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.

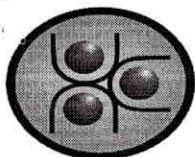
Define la ruta organizacional que deberá seguir la entidad para el logro de sus objetivos misionales; requiere revisión periódica para ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de competencias al interior de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

ARTÍCULO 10°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: El Componente Direccionamiento Estratégico está integrado por los siguientes Elementos:

10.1 Planes y Programas: Elemento de Control que permite modelar la proyección de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Materializan las estrategias de la organización establecidas para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales esperados en un periodo de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad.

10.2 Modelo de Operación: Elemento de Control que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con visión sistémica la función, misión y visión institucional orientándola hacia una organización por Procesos los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

W.C. - H.C.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

10.3 Estructura Organizacional: Elemento de Control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su función Constitucional y legal. Debe ser coherente con la misión y tener la flexibilidad necesaria para que se adapte a las exigencias y necesidades particulares a las que se ve expuesta la entidad.

ARTÍCULO 11°. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 12. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. El Componente Administración del Riesgo está integrado por los siguientes Elementos de Control:

12.1. Contexto Estratégico: Elemento de Control, que permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su Función, Misión y Objetivos Institucionales.

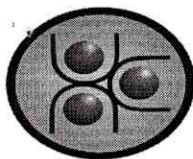
12.2. Identificación de Riesgos: Elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no, bajo el control de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

12.3. Análisis del Riesgo: Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** para su aceptación y manejo.

12.4. Valoración del Riesgo: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la Entidad a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.

12.5. Políticas de Administración de Riesgos: Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

N.I.-H.C.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

CAPÍTULO II.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 13. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN. Conjunto de Componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión.

ARTÍCULO 14. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. Conjunto de Elementos de Control, que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

ARTÍCULO 15. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. El Componente Actividades de Control está integrado por los siguientes Elementos de Control:

15.1. Políticas de Operación. Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de la Administración del Riesgo previamente definidos por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

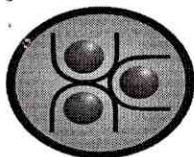
15.2. Procedimientos: Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades y define la construcción de los flujogramas que establecen las relaciones y el curso de la información organizacional.

15.3. Controles: Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

15.4. Indicadores: Elemento de Control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda Entidad Pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la Entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

15.5. Manual de Procedimientos: Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, convirtiéndose en una guía de uso individual y

M.I. M.I.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 16. COMPONENTE INFORMACIÓN. Conjunto de Elementos de Control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados, adquiere significado para los grupos de interés de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la Entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.

ARTÍCULO 17. ELEMENTOS DEL COMPONENTE INFORMACIÓN. El Componente Información está integrado por los siguientes Elementos de Control:

17.1. Información Primaria: Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, pero que afectan su desempeño.

17.2. Información Secundaria: Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la Gestión de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

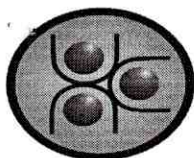
17.3. Sistemas de Información: Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

ARTÍCULO 18. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Conjunto de Elementos de Control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 19. ELEMENTOS DEL COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA. El Componente Comunicación Pública está integrado por los siguientes Elementos de Control:

19.1 Comunicación Organizacional. Elemento de Control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior del Hospital para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

N. M.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

0 0 0 0 7 0

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

19.2. Comunicación Informativa. Elemento de Control, que garantiza la difusión de información de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés externos.

19.3. Medios de Comunicación: Elemento de Control, que se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.

CAPÍTULO III.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 20. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN. Conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

ARTÍCULO 21. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN. Conjunto de Elementos de Control, que al actuar en forma coordinada en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

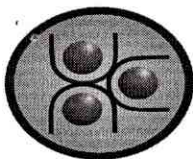
ARTÍCULO 22. ELEMENTOS DEL COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN. El Componente Autoevaluación está integrado por los siguientes Elementos de Control:

22.1. Autoevaluación del Control: Elemento de Control, que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.

22.2. Autoevaluación a la Gestión: Elemento de Control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación del Hospital hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO 23. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Conjunto de Elementos de Control, que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y

N.I. M.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

resultados corporativos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quién haga sus veces. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento del Hospital.

ARTÍCULO 24. ELEMENTOS DEL COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. El Componente Evaluación Independiente está integrado por los siguientes Elementos de Control:

24.1. Evaluación del Sistema de Control Interno: Elemento de Control, cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**.

24.2. Auditoría Interna: Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

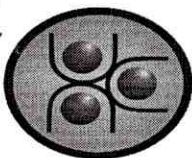
Artículo 25. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

Artículo 26. ELEMENTOS DEL COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. El Componente Planes de Mejoramiento está integrado por los siguientes Elementos de Control:

26.1. Plan de Mejoramiento Institucional: Elemento de Control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus macroprocesos o componentes corporativos debe operar el Hospital para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los Organismos de Control Fiscal, de Control Político y con los diferentes grupos de interés.

26.2. Planes de Mejoramiento por Procesos: Elemento de Control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la Organización Pública, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de del Hospital en su conjunto.

W.L.H.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

26.3 Planes de Mejoramiento Individual: Elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los Servidores Públicos para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para lograr una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

TÍTULO V

ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I

NIVEL DIRECTIVO Y SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 27°. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** es el responsable de orientar, establecer, desarrollar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la entidad. el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la entidad. Así mismo es responsable de aprobar las normas, los métodos y los procedimientos para su mejoramiento.

ARTÍCULO 28°. RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR. Los funcionarios del nivel directivo y asesor de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, son responsables de la implementación del Control Interno en cada una de las dependencias o áreas funcionales que le han sido asignadas; por la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de los procesos bajo su responsabilidad; por el análisis y valoración de los riesgos que puedan afectar los resultados de los procesos asignados a su dependencia; por la implementación de controles, aplicación de métodos y procedimientos de autocontrol, mecanismos de verificación y evaluación de su gestión.

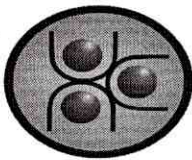
Por último, son responsables de la autoevaluación, acoger las recomendaciones generadas por la evaluación independiente y por la puesta en marcha de los planes de mejoramiento funcional de su correspondiente operación, conforme a los objetivos específicos de los procesos a cargo de la dependencia y su relación con los objetivos globales de la entidad.

ARTÍCULO 29°. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. Todos los servidores públicos del Hospital son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; de la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados a estos y de la Autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o área funcional.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Handwritten signature/initials



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

ARTÍCULO 30°. CONSTITUCIÓN. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe tendrá un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley 87 de 1993; que será responsable del cumplimiento de las siguientes acciones y aquellas definidas por las leyes vigentes sobre la materia:

- Adoptar su propio reglamento interno
- Expedir las políticas, métodos y procedimientos de carácter específico necesarios para el diseño, desarrollo e implantación del Sistema de Control Interno en la entidad;
- Evaluar continuamente la implantación y efectividad del Sistema de Control Interno, en relación con el cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Dirección Operativa de Control Interno o la dependencia que haga sus veces y por el Órgano de Control Fiscal competente;
- Participar en la definición del Plan de Mejoramiento Institucional y llevar a cabo la evaluación a los resultados de dicho Plan.
- Aprobar el Modelo de Operación por Procesos y su relación con la Estructura Organizacional, garantizando que permita la coordinación de las leyes y las normas pertinentes a los fines de la entidad con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias para el cumplimiento de su propósito.
- Aprobar las Políticas de Administración de Riesgos, coordinar la autoevaluación, aprobar el Plan de Trabajo de la auditoría interna y aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional.

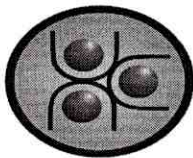
ARTÍCULO 31°. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe lo integran los siguientes servidores públicos:

El Gerente
El Subgerente Administrativo
Un representante de los Subgerentes Científicos
El Asesor del Despacho
El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
El Jefe de la Oficina de Calidad
El Asesor de Planeación
El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

El Comité podrá invitar a sus sesiones a otros funcionarios según la naturaleza de los asuntos a tratar.

Actuará como Secretario del Comité el Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO 32°. SESIONES. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente de la entidad, o, en su ausencia, por el Jefe de la Oficina de Control Interno cuando sea expresamente delegado o cuando sea estrictamente necesario.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

ARTÍCULO 33°. QUÓRUM. Para deliberar, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno requiere de la presencia mínima de cinco (5) de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno (1) de los miembros asistentes a la respectiva sesión.

CAPÍTULO III

OFICINA DE CONTROL INTERNO

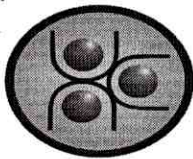
ARTÍCULO 34°. FUNCIONES. La Oficina de Control Interno es responsable de llevar a cabo la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a la Gestión, por el desarrollo de la función de Auditoría Interna y por el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Entidad. Además, asesorar al Gerente de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe y demás directivos en la adopción de controles y procedimientos adecuados, así como de los correctivos necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional del Hospital. El referido funcionario deberá cumplir estas funciones en los términos previstos en los Artículos 3° literal d), 9° y 12° de la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 35°. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. Para el cumplimiento de las funciones de evaluación independiente propias de la Oficina de Control Interno, que se establecen en el Artículo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos:

35.1 Herramientas de Evaluación. La Oficina de Control Interno, para llevar a cabo la evaluación del Control Interno, de la gestión y resultados de la entidad, así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, utilizará como base de dicha función las metodologías y herramientas de evaluación establecidas por las instancias competentes del Estado y el Órgano de Control Fiscal correspondiente.

35.2 Presentación de Informes. La Oficina de Control Interno, presentará al Gerente de la E.S.E y al Comité de Coordinación de Control Interno, los siguientes Informes relacionados con la Evaluación Independiente del Control Interno, la gestión, los resultados y el mejoramiento continuo de la entidad.

1°. Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno. Reporta a la Gerencia informe sobre el nivel de avance en el desarrollo e implantación del Sistema de Control Interno, las debilidades y deficiencias de Control detectadas en los procesos de Evaluación Independiente; reportes periódicos de Evaluación Independiente del Control Interno, enfocados directamente a reportar sobre la efectividad del Control Interno en el periodo examinado; Informes Eventuales o de Observaciones, poniendo en conocimiento debilidades significativas y demás condiciones reportables de Control Interno, así como las recomendaciones que juzgue pertinentes. Dichos informes constituyen la base



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No.

000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

de elaboración del Plan del Mejoramiento Institucional y de los reportes para cumplimiento de obligaciones de información de la entidad.

2°. Informes de Evaluación Independiente a la Gestión. Reporta al Gerente las debilidades y deficiencias que se presentan en la gestión de operaciones de la entidad. Toma como base las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, los métodos y herramientas de Auditoría Interna que permiten una Evaluación Independiente cierta sobre la gestión y los resultados de la entidad.

ARTÍCULO 36°. FORMA Y ARCHIVO DE LOS INFORMES. Los informes de Evaluación del Control Interno, elaborados y presentados por la Oficina de Control Interno se consignarán en medios documentales y magnéticos que garanticen su conservación, reproducción y consulta por parte de la entidad, los órganos de control externo y la Contaduría General de la Nación cuando estos lo requieran.

Para tales efectos, se implementará un archivo consecutivo que permanecerá en poder de la Oficina de Control Interno y del archivo general de la entidad, conforme a los criterios sobre Tablas de Retención fijados en las normas correspondientes emitidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 37°. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. La Oficina de Control Interno, comunicará oportunamente por escrito a la Gerencia y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, los resultados de la Evaluación del Control Interno de la Entidad con las correspondientes recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

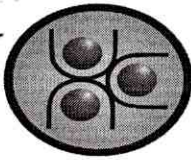
ARTÍCULO 38°. APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CORRECTIVOS. Con base en lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el Gerente, los directivos y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno son responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de la evaluación del Control Interno, y de los procesos de Auditoría Interna realizados por la Oficina de Control Interno, así como por las originadas en los procesos de Auditoría Externa practicadas por los Órganos de Control Fiscal.

TITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 39°. NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE. La E.S.E Hospital Universitarios del Caribe, se acogerá a la reglamentación que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno Contable, expida la Contaduría General de la Nación a fin de garantizar la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad de los estados e informes contables y la utilidad social de la información financiera, económica y social que debe generar la entidad para si misma, los diferentes grupos de interés externo y para garantizar el cumplimiento de obligaciones de información.

ARTÍCULO 40°. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. La Gerencia de la E.S.E Hospital Universitarios del Caribe, en cumplimiento de las normas vigentes y de la presente



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCIÓN No. 000070

Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe

Resolución expedirá, a través de Actos Administrativos de orden reglamentario, las políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos mediante los cuales deberán implementarse los diferentes subsistemas, componentes y elementos de control del Sistema de Control Interno, así como los métodos para su evaluación, elaboración, ejecución de los planes de Mejoramiento y cumplimiento de obligaciones de información. Para estos efectos adopta los métodos y procedimientos que conforman el Manual de Implementación del Modelo del Sistema de Control Interno para las entidades del Estado, establecido mediante el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005.

ARTÍCULO 42º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Resolución será aplicable a todas las dependencias que conforman la E.S.E Hospital Universitario del Caribe y su reglamentación de orden operativo se realizará a través de resoluciones administrativas por las cuales se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

ARTÍCULO 43º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

31 MAY 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente